



República de Colombia  
**Corte Suprema de Justicia**

Sala de Casación Penal  
Sala de Decisión de Tutelas n.º 2

## **Tutela de 1ª instancia No. 126528**

Bogotá D.C., veintiuno (21) de septiembre de dos mil veintidós (2022)

Se avoca el conocimiento de la acción de tutela promovida por FLOR VALERIO GÓMEZ contra la Sala de Casación Laboral de la Corte Suprema de Justicia, por la presunta vulneración de sus derechos fundamentales.

En consecuencia, con fundamento en lo establecido en el Decreto 2591 de 1991, se ordena:

1. Vincular a las demás autoridades e intervinientes en el trámite de tutela con radicado No. 11001020500020220068900, cuyos datos deberán ser suministrados por la Sala accionada.

2. Vincular a las autoridades, partes e intervinientes, en el proceso ordinario laboral con radicado No. 11001310503620170067700, cuyos datos deberán ser suministrados por el Juzgado 36 Laboral del Circuito de Bogotá.

3. Notificar esta determinación a las autoridades accionadas, para que en el improrrogable término de un (1) día, contado a partir de la notificación, se pronuncien sobre la acción instaurada y alleguen las pruebas que consideren pertinentes.

Ante la imposibilidad de notificar personalmente y por correo electrónico a las partes o terceros con interés, súrtase este trámite por aviso fijado en la página web de la Corte Suprema de Justicia, y publicación del auto admisorio en la misma plataforma, con el fin de enterar a las personas que pueden verse afectadas en el desarrollo de este trámite constitucional.

4. Los informes y pruebas deberán ser remitidos en medio magnético y/o por correo electrónico a las siguientes cuentas:

[despenal004tutelas1@cortesuprema.gov.co](mailto:despenal004tutelas1@cortesuprema.gov.co)  
[despenal004fo@cortesuprema.gov.co](mailto:despenal004fo@cortesuprema.gov.co)

y

4. Tener como pruebas las obrantes, con los efectos legales pertinentes.

5. Solicitar a la Sala de Casación Laboral que remita en formato digital el expediente de tutela No. 11001020500020220068900, y al Juzgado 36 Laboral del Circuito de esta ciudad, el proceso No. 11001310503620170067700.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE**

  
**FABIO OSPITIA GARZÓN**  
MAGISTRADO

NUBIA YOLANDA NOVA GARCÍA

SECRETARIA

Tutela de primera instancia No. 126528  
C.U.I. 11001020400020220194100  
FLOR VALERIO GÓMEZ

Sala Casación Penal@2022